

SECRETARIA.- Cali, octubre 20 de 2021. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2017-300-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

760013110011-2017-00300-00

AUTO No. 1663

Santiago de Cali, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito vía correo institucional en el cual la Curadora Principal señora MARIA FLORENCIA HURTADO, de la persona en condición de discapacidad MARIA HURTADO DE VALENCIA manifiesta que requiere

“adjudicación judicial de apoyos... (...)Administración de pensión de sobrevivientes, acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros, conocimiento de denominación de billetes y monedas, operaciones básicas en comprar y pagos, apertura y manejo de cuenta bancaria, uso de tarjeta débito, acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de mantenimiento y pago de obligaciones”

De acuerdo a la manifestación anterior, se le ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto 1454 de fecha 17/09/2021.

Igualmente se ordena glosar para que obre y conste, la manifestación sobre la necesidad de apoyos para la señora María Hurtado de Valencia y ponerle de presente que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 17/09/2021, a través de su apoderado judicial.

Igualmente se ordenará que, a través de la secretaria, se remita a los interesados los datos de la entidad que actualmente presta sus servicios para la realización de la Valoración de Apoyos Judiciales, la cual es dirigida por el Dr. IVAN OSORIO SABOGAL, quien puede ser ubicado en Edificio Sede Nacional de Coomeva Avenida Pasoancho., No. 57-80 piso 4 Oficina 34. ivanoso65@yahoo.es, Whatsapp: 3155896391,

El Juzgado,

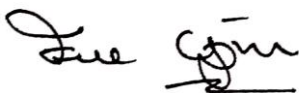
RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR la manifestación de necesidad de apoyos remitida por la Curadora Principal de la persona en condición de discapacidad MARIA HURTADO DE VALENCIA, para que obre y conste.

SEGUNDO.- PONERLE de presente que debe dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 17/09/2021 a través de su Apoderado Judicial

TERCERO.- REMITIRLE a través de la Secretaria del Despacho los datos de la entidad que a la fecha realiza la Valoración de Apoyos en Cali.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI